AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2016-903 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016, bases de ejecución y plantilla de personal.*

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto, bases de ejecución y plantilla del personal para el ejercicio económico de 2016 (publicado en el BOC número 4 de fecha 8 de enero de 2016), se consideran definitivamente aprobados dichos documentos, conforme a lo dispuesto en el precitado artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se hace público lo siguiente:

1) RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016.

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
I	Impuestos directos	2.577.425,00
II	Impuestos Indirectos	55.000,00
III	Tasas y otros ingresos	705.800,00
IV	Transferencias corrientes	1.360.852,91
V	Ingresos patrimoniales	6.000,00
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		**4.705.077,91**

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
I	Gastos de personal	1.365.310,00
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.348.557,91
III	Gastos Financieros	14.500,00
IV	Transferencias Corrientes	332.700,00
V	Fondo de Contingencia	297.000,00
VII	nversiones reales	257.010,00
IX	Pasivos Financieros	90.000,00
TOTAL ESTADO DE GASTOS		**4.705.077,91**

2) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO DE 2016.

a) FUNCIONARIOS:

— Denominación del puesto de trabajo: SECRETARÍA.
— Número de plazas: 1.
— Plaza: Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional.
— Grupo: A1/A2. Nivel complemento de destino: 26.
— Situación de la plaza: PROPIEDAD.

CVE-2016-903

— Denominación del puesto de trabajo: INTERVENCIÓN.
— Número de plazas: 1.
— Plaza: Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional.
— Grupo: A1. Nivel complemento de destino: 26.
— Situación de la plaza: VACANTE.

— Denominación del puesto de trabajo: AUXILIAR ADMINISTRATIVO.
— Plazas: Funcionarios de Carrera. Escala de Administración General. Subescala Auxiliar.
— Grupo: C2. Nivel complemento de destino: 18.
— Número de plazas: 2.
— Situación de las plazas: EN PROPIEDAD.
— Grupo: C2. Nivel complemento de destino: 16.
— Número de plazas: 5.
— Situación de las plazas: EN PROPIEDAD.

— Denominación del puesto de trabajo: ALGUACIL.
— Número de plazas: 1.
— Plaza: Funcionario de Carrera. Escala de Administración General. Subescala Subalterna.
— Grupo: Agrupaciones Profesionales. Nivel complemento de destino: 14.
— Situación de la plaza: VACANTE.

— Denominación del puesto de trabajo: OPERARIO COMETIDOS MÚLTIPLES.
— Número de plazas: 8.
— Grupo: Agrupaciones Profesionales. Nivel complemento de destino: 14.
— Situación de las plazas: EN PROPIEDAD.

b) PERSONAL LABORAL FIJO:

— Denominación del puesto de trabajo: ENCARGADO BIBLIOTECA.
— Número de plazas: 1.
— Clasificación laboral: FIJO A TIEMPO PARCIAL (80% JORNADA).
— Situación de la plaza: PROVISTA.

— Denominación del puesto de trabajo: COORDINADOR DEPORTIVO.
— Número de plazas: 1.
— Clasificación laboral: FIJO JORNADA COMPLETA.
— Situación de la plaza: PROVISTA.

— Denominación del puesto de trabajo: ENCARGADO FORMACIÓN Y CULTURA.
— Número de plazas: 1.
— Clasificación laboral: FIJO JORNADA COMPLETA.
— Situación de la plaza: PROVISTA.

CVE-2016-903

— Denominación del Puesto de Trabajo: ARQUITECTO
— Número de plazas: 1
— Clasificación laboral: FIJO A TIEMPO PARCIAL (80% JORNADA)
— Situación de la plaza: PROVISTA.

— Denominación del puesto de trabajo: CONSERJE.
— Número de plazas: 1.
— Clasificación laboral: FIJO A JORNADA COMPLETA.
— Situación de la plaza: VACANTE.

c) PERSONAL EVENTUAL:

Asesoramiento especial y asistencia a la concejalía de Urbanismo, Desarrollo Económico y Territorial, Industria, Empleo, Contratación y Patrimonio.

d) PERSONAL INDEFINIDO:

2 Auxiliares de Hogar.

e) PERSONAL TEMPORAL:

1 Bedel Polideportivo.
1 Responsable de Juventud.
1 Auxiliar Infantil.
1 Conserje.
1 Notificador.

f) PERSONAL INDEFINIDO NO FIJO DE PLANTILLA:

1 Arquitecto Técnico.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Polanco, 27 de enero de 2016.
La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

2016/903

CVE-2016-903